



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Ordena Entrega de Dineros
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Mateo Pachón Mejía (cesionario de
María Lourdes Cardona Cadavid)
Ejecutado: Asociación Abrazar
Roberto Jairo Jaramillo Cárdenas
Radicado: 630013103003-2021-00202-00

Octubre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Dando alcance a la petición gestada por el apoderado del ejecutante tendiente a que se disponga la entrega de los dineros retenidos en favor de su representado.

Al respecto, estima el despacho que la petición se ajusta a lo reglado en el artículo 447 del C.G.P; así mismo, consultado el portal del Banco Agrario existen depósitos judiciales a favor del asunto por valor de \$31.029.619 según se aprecia en el PDF 79 del expediente, razón por la que se accederá a lo pretendido.

Ahora, en relación con la indagación respecto del trámite para el recaudo de tales depósitos, cumple indicar que el beneficiario de los depósitos debe acercar certificado bancario de una cuenta a su nombre en la que se indique el tipo de esta y su vigencia, para con ello proceder al pago mediante abono a aquella.

por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega y pago de los depósitos judiciales números 454010000580005, 454010000580866, 454010000582342, 454010000584592, 454010000586422, 454010000588405, 454010000590660, 454010000593731, 454010000596225, 454010000598192, 454010000600818, 454010000603245, 454010000605750 y 454010000608373 a favor de Mateo Pachón Mejía.

SEGUNDO: REQUERIR a Mateo Pachón Mejía para que suministre certificado de cuenta bancaria a su nombre para proceder al pago mediante abono en esta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

[Estado # 167 del 24-10-2022](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b08f9b384c43ea1d5b1330f78f542a9d156b7af3835997e19ac5b65d9f988d68**

Documento generado en 21/10/2022 07:34:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>